

Iniciadas pues, que fueron ante este H. Cuerpo á fines del año anterior las leyes: general sobre instrucción pública, la reglamentaria de la primaria, la de la preparatoria y las de las profesiones de medicina y jurisprudencia y sancionadas por vosotros en Diciembre, inmediatamente expidió el Gobierno todos los reglamentos correspondientes; y en los árdus trabajos relativos sobre aquellas iniciativas y estos reglamentos, contó con el ilustrado poderoso concurso del Consejo de Instrucción.

La Dirección General de la Instrucción Primaria, con los cuatro inspectores que deben vigilar lo concerniente en los Municipios, desde luego quedó establecida y empezó á funcionar; habiendo á la fecha obtenidose de ella resultados prácticos que aseguran el anhelado mejoramiento de esa instrucción primaria, tan interesante para la educación del pueblo, para la formación de los ciudadanos que lo componen.

También se estableció sin pérdida de tiempo, la Academia para Maestras, creada por la ley, y la concurrencia que ella tuvo incontinenti, vino á demostrar con evidencia, que tal nueva institución llenaba una verdadera necesidad en el Estado. Academia semejante, creo que no es más que el primer paso que habremos dado para bien de la mujer nuevoleonesa, y ni con mucho considerareis en vuestra ilustración, que baste lo hecho, para cuanto en favor de su educación hay el deber de hacer todavía, conforme vaya siendo ello posible.

Por razones de higiene y otras de más trascendencia, para que todo ciudadano esté dispuesto á cumplir con el deber de defender á la patria, una asignatura enteramente nueva impuso para las escuelas la ley: los principios de ejercicios militares y de gimnástica, y no habiendo texto apropiado para ese aprendizaje, se formó expresamente uno y se mandó imprimir por acuerdo del Gobierno.

Con excepción de la Academia de Profesoras, de nueva creación, en todos los establecimientos se han efectuado según los reglamentos vigentes los exámenes de este año escolar, y me es grato expresaros, que por los resultados obtenidos, se ha visto que no ha sido ilusoria la esperanza que desde que se hicieron las reformas á que he aludido, se tuvo de mejoramientos en ramo tan principal.

La Escuela de Jurisprudencia, hace algunos meses que ocupa el edificio que para ella se mandó construir.

La Biblioteca pública, también ha sido atendida. Se dieron respecto de dicha Biblioteca disposiciones para prolongar hasta la noche las horas que debe estar abierta para el público, se le surtió de cuantas obras de texto están acordadas para las escuelas de preparatoria y superiores, á fin de que los estudiantes que carecen de ellas, las encuentren en ese establecimiento; y se ampliaron y pusieron en mejores condiciones de ventilación sus salones, en los que fueron aumentados los muebles necesarios.

Las leyes de Hacienda Municipal y del Estado, oportunamente las acordásteis para el año en curso. En la iniciativa que para el caso tuve el honor de presentaros á fines de 1891, os pedí y tuvisteis á bien concederme la rebaja de algunas contribuciones y el aumento de varios gastos en favor de los importantes ramos de Beneficencia y Justicia y con especialidad en el de Instrucción pública. Al dirigiros tal petición, se fundó el Ejecutivo en la seguridad que le daba la experiencia, de que no obstante aquella rebaja en los Ingresos y aquel aumento en los Egresos, se conservaría el nivel en los presupuestos, como de hecho se ha conservado, pues á pesar de cierta relativa paralización de algunos negocios, ocasionada por el mal estado en que se pusieron la ganadería y la agricultura á virtud de la sequía que se sufrió en

todo el país, los Municipios en lo general han cubierto sus gastos, y el Tesoro del Estado, satisfechas sus nóminas, cuenta en estos momentos con una existencia de treinta y cuatro mil pesos; sin que hayan dejado de efectuarse por aquellos y éste, diversas mejoras en el orden material.

Era de creerse que en Fomento no se consiguieran adelantos notables en este último año, si se toma en consideración el mal estado general de la República, motivado por la prolongada sequía á que he hecho referencia y por la sensible depreciación de la plata, que es uno de los principales productos del país; pero en verdad, Nuevo-León, por los elementos que ha acopiado en sus progresos últimos, ha podido contrarrestar aquellos males; á ello contribuyeron también algunas acertadas benéficas disposiciones de carácter general emanadas del Primer Magistrado de la República y otras particulares del Estado.

Las leyes que eximen de contribución por siete años á las nuevas industrias y por cinco á las fincas que se construyan, y cuyas leyes cesarán en sus efectos al expirar el año en curso, han dado calor á la creación de algunos establecimientos y á la fabricación de varias casas, que se hacían necesarias por el crecimiento de la población, con especialidad en esta Capital.

Acaso juzgaréis que se deba prorrogar la disposición que exonera de toda contribución á las industrias nuevas.

A virtud del decreto en que otorgasteis al Ejecutivo facultades para conceder exención de derechos hasta por veinte años, á empresas de importancia manifiesta, formuló aquél contratos, para el establecimiento de una fábrica de cerveza que se encuentra en explotación, otra de clavos, alambre etc., una casa de industrias diversas y un sistema de nuevas tranvías con motor eléctrico. Negociaciones que han garantizado debidamente sus contratos, por los que se comprometen á invertir grandes sumas en su respectivo objeto, y los plazos para la instalación correspondiente en cuanto á las tres últimas, están corriendo en la actualidad. Tales contratos, os serán pronto remitidos para su revisión.

Dos declaraciones de caducidad ha habido que dictar en este año: una respecto de la concesión para introducir por cañería á Monterrey agua potable, y otra referente á una tranvía proyectada de Monterrey á Santa Catarina; habiéndose en ambos casos perdido por los concesionarios en favor del Erario, la cantidad con que aseguraron sus contratos.

Habiendo aceptado el Supremo Gobierno de la República, la invitación que se le hizo para la Exposición Internacional de Chicago, y pedido con ese motivo el concurso de los Estados, desde luego se comisionó por este Gobierno á la Junta Auxiliar de Geografía y Estadística, para que hiciera la necesaria recolección de objetos que han de enviarse, y de lo que afanosamente se ocupa, con el fin de que México en general, y particularmente Nuevo-León, figuren dignamente en aquel Certamen, lo cual como sabeis nos será provechoso, porque exhibiciones semejantes, son medio amplísimo para hacer conocer al mundo nuestros productos.

A solicitud del Ayuntamiento de Galeana, pidió el Gobierno al Sr. Presidente, por conducto de su Ministerio de Fomento, la ampliación del camino de la citada población para Saltillo, y el Sr. Primer Magistrado, acordó una subvención para esa utilísima obra, á que pronto se dará principio.

Os decía al hablar de Hacienda, que cubiertos los presupuestos en general, el Estado y muchos Municipios habían podido efectuar algunas mejoras materiales. Efectivamente, la obra de la Penitenciaría, con los fondos diversos con que cuenta, se ha proseguido, invirtiéndose en ella, de Septiembre de 1891 á acá, \$36,000, con lo que montan todos los gastos hechos,

desde que se comenzó la edificación, á \$174,000; el Tesoro del Estado ha aprontado en el presente año para contribuir á tal obra \$13,000, y 11,000 más ha podido dedicar extraordinariamente á parte de la construcción de la Escuela de Jurisprudencia; á recomposiciones ó útiles para el Colegio Civil, para la Escuela Normal, para el Hospital González, para este Palacio, y para la Dirección de Instrucción Primaria. Veintinueve de los 48 Municipios que componen el Estado, han emprendido ó llevado á término, ya la introducción de agua á las poblaciones, ya la construcción de locales para oficinas ó escuelas, ó ya obras de ornato para los paseos públicos. Entre todos, como es natural, ha podido sobresalir por los recursos con que cuenta, el Municipio de la Capital, que ha gastado más de \$30,000 en los meses del corriente año, para efectuar importantes mejoras, como son entre las principales, el levantamiento de tres edificios para la instrucción primaria, una extensa portalería con que se circundó el parían, los trabajos de un pozo artesiano que se halla en obra, la compra de una excelente galería de retratos al óleo, en que figuran todos los héroes de nuestra Independencia, y la construcción de un gran kiosko y doscientas bancas de fierro que se inaugurarán esta tarde, en la Alameda Porfirio Díaz, con motivo de las fiestas de la Patria.

El período de un año de que os he dado cuenta, Ciudadanos Diputados, como veis, ha sido laborioso por lo que hace á la administración, á la que habeis con vuestras sabias leyes puesto en condiciones de vencer dificultades y conseguir adelantos en todos los ramos de la misma, y debido á ello, y á las energías propias de los habitantes de Nuevo-León, ejercitadas virilmente en el trabajo, puedo deciros, que á pesar de las malas circunstancias en que por la sequía han estado nuestros principales ramos de riqueza, el Estado sigue su magestuosa marcha de progreso, bajo la salvaguardia de la paz, que impera en toda la República.

ANEXO NUMERO 2.

CIUDADANOS DIPUTADOS:—Cábeme la honra de cumplir una grata obligación constitucional en el acto solemne de la apertura de vuestras sesiones, informandoos por medio del presente mensaje, respecto del desarrollo de la cosa pública en el Estado que dignamente venis á representar á esta Cámara.

Las relaciones del Gobierno de Nuevo-León con el Supremo de la República y con los de las demás entidades federales que la forman, se han mantenido con la atención y cordialidad que corresponde.

Según tuvo el honor el Ejecutivo de participarlo en mensaje del año anterior, la divisoria entre el Municipio de Laredo de Tamaulipas con Lampazos y Vallecillo, de este Estado, se marcó por medio de un sendero abierto bajo la dirección técnica de secciones de Ingenieros de los Gobiernos de ambos territorios, con acuerdo de las Comisiones respectivas; las cuales comisiones quedaron conformes desde aquel entonces en los puntos sobre los que debiera seguir trazándose la línea para delimitar á los Municipios tamaulipecos, Guerrero, Mier y Camargo de los fronteros respectivos de Nuevo-León. Después de esto, en el año transcurrido se siguieron las negociaciones; más por dificultades que surgieron hubieron de suspenderse en Noviembre de 1892, no habiéndose creído conveniente por ahora hacer gestiones para proseguirlas.

Con Coahuila continuaron otros arreglos sobre límites, despues que en 2 de Agosto de 1892, esta H. Cámara aprobó la convención de 20 de Mayo del propio año, y la reforma que con ellos sufrió esa convención se dignó esta misma Legislatura sancionarla por Decreto de 31 de Octubre. Semejante reforma consistió en una cesión de Nuevo-León á Coahuila por la parte del Sur á cambio de otra que hizo aquel á este Estado por el Norte, de los terrenos de la Pita, con los que Nuevo-León llegó al Río Bravo, quedando por consiguiente en calidad de Estado fronterizo con la República de Estados-Unidos; aspiración antiquísima de los neoleonenses que al fin ha quedado satisfecha.

Tales convenciones y alguna aclaración referente sobre el hecho de que parte de la Hacienda del Alamo debía quedar aquende la línea nuestra, fueron ratificadas por las Cámaras de la Unión, según Decreto del Sr. Presidente de la República del 13 de Diciembre de 1892.

Expedido ese Decreto, se pidió por este Gobierno al Supremo de la Nación, se diese á reconocer ante el de los Estados-Unidos para los efectos legales á Nuevo-León como Estado limítrofe de aquel país, y así se verificó en Washington en 26 de Enero del corriente año, por el Encargado de Negocios de México.

Por lo que se refiere al reconocimiento práctico de la línea entre los territorios de Nuevo-León y Coahuila, fijada ya por la ley, se dieron los pasos respectivos para efectuarlo despues de vencidas algunas diferencias sobre la forma en que debía verificarse, y á la fecha solo faltan por ser reconocidos de conformidad por las Comisiones que al efecto se nombraron, cuatro pequeños trayectos, y se sigue trabajando en este asunto, que es de esperarse quede pronto y felizmente concluido.

Varios han sido los asuntos referentes al ramo de Gobernación.

En Octubre del año próximo pasado, por bando solemne se mandó publicar la declaratoria hecha por el Congreso de la Unión sobre la elección del C. Presidente de la República, para el período que debe terminar en Noviembre de 1896.

Las elecciones de funcionarios municipales y las de los Poderes Judicial y Legislativo del Estado, han tenido efecto en sus períodos correspondientes en medio de la más completa tranquilidad; y á virtud de aquellos sufragios se ha verificado la renovación del personal de los Ayuntamientos, se instala hoy esta H. Legislatura á que tengo la satisfacción de dirigir mi palabra, y en su oportunidad tomarán sus puestos correspondientes los diversos miembros llamados al Poder Judicial.

Visto el recargo de labores pendientes en esta Cámara, la Legislatura para terminarlos como los terminó, tuvo á bien prorrogar en Diciembre del año anterior por algunos días el período de sus sesiones ordinarias, y se le convocó en Mayo último por la Diputación Permanente, con objeto de que se sirviera resolver sobre petición hecha por el personal del Ejecutivo para pasar por breve tiempo á la capital de la República, á la cual petición tuvo á bien acceder, nombrando Gobernador interino por los días que duró la ausencia del Gobernador Constitucional. A otro período de sesiones extraordinarias se le convocó, á iniciativa del Ejecutivo, en Agosto próximo pasado, por haberse creído necesaria la prórroga de un plazo que expiraba y que se había dado á los poseedores de aguas para que hicieran en forma los denuncios respectivos, pues de no ser así podrían haberse lastimado algunos intereses, y la Honorable Legislatura inspirándose en prudentes consideraciones, acordó la solicitada prórroga, así como una nueva licencia que pidió el Gobernador Constitucional para salir del Estado al desempeño de negocios pú-

blicos, debido á lo que con nombramiento interino desempeño el Gobierno y debo á ello la honra de ocurrir esta vez ante vosotros.

Sancionado en 20 de Diciembre último vuestro Decreto del 7 del mismo mes referente al denunció de las citadas aguas pertenecientes al Estado ó los Municipios, él está dando sus resultados tendentes al perfeccionamiento de los títulos respectivos y al aprovechamiento de esas aguas. El plazo señalado en dicho Decreto para el legal arreglo de la posesión, no fué bastante al efecto, y como he dicho, hubo de prorrogarse en las sesiones extraordinarias de que antes hablé.

Habiéndose determinado por el Nuevo Código Penal el castigo sobre asuntos electorales, fué preciso reformar en la parte relativa la ley constitucional de la materia, y con los requisitos respectivos acordó la Cámara esa necesaria reforma, dictando una nueva ley que trajo otras ligeras innovaciones, la cual fué publicada por el Gobierno en 20 de Julio del corriente año.

Tuvo á bien la Cámara, según decreto relativo sancionado el 11 de Noviembre de 1892, aprobar la resolución del Ejecutivo respecto de la línea que debe servir de límite á los Municipios de Doctor González y Cerralvo.

En el mensaje del año anterior se dió cuenta de que conforme al censo de 1891 y las noticias de la alta habida en la población á Septiembre de 1892, contaba el Estado con 288,574 habitantes; y de entonces acá, las relaciones del registro civil acusan un aumento de 5,219.

El Gobierno con sus facultades constitucionales expidió en 15 de Diciembre último el Reglamento y aranceles referentes á los Juzgados del Registro civil, atento lo dispuesto por el artículo 67 del Código del ramo, que de esta Cámara emanó.

También por conducto de su Secretaría dictó disposiciones reglamentarias en 18 del mismo Diciembre respecto de buena administración é higiene de los cementerios.

En Abril de 1893 publicó el Reglamento y aranceles sobre el registro de la propiedad. Circuló en el período de que se da cuenta, por el conducto debido, á las autoridades municipales las disposiciones sobre alojamientos militares, y recomendaciones especiales sobre el cumplimiento de las últimas leyes de Hacienda dictadas por el Sr. Presidente de la República, á fin de cooperar así, al mejor servicio de la Nación.

A la Diputación Permanente para que la ponga en vuestro conocimiento ha elevado el Gobierno una iniciativa de ley, sobre la forma en que el Estado debe cubrir su contingente para el Ejército.

No dejaré de manifestaros que en Julio último, los empleados del Estado y del Municipio de la Capital, cedieron el dos por ciento de sus respectivos haberes por seis meses á la Hacienda pública, con el fin de cooperar con esa modesta donación al pago de la deuda nacional, de lo cual dió aviso el Gobierno al Sr. Secretario de Hacienda, poniendo desde luego á su disposición el monto de aquella voluntaria contribución.

He dejado para concluir de hablaros de esta sección de Gobernación, lo referente á los trabajos para la erección de la Villa de Colombia, que en cierto modo son halagadores, por patentizar un manifiesto desarrollo del Estado.

Extendido el territorio de Nuevo-León hasta la orilla del Río Bravo, aunque con algún sacrificio de sus derechos por el rumbo del Sur, se hacía necesario que un pueblo nuevoleonés se situara con carácter de ribereño en aquella frontera de la patria común, y por eso desde luego que nuestros arreglos de límites con Coahuila nos dieron jurisdicción sobre el fundo de la Pita, tuvo el honor el Gobierno de iniciar á la Cámara lo conducente al objeto de poblar ese fundo; y ella se sirvió autorizarlo para que se promoviese

cuanto fuera necesario á la fundación de Colombia, según es de verse del Decreto relativo de 16 de Diciembre de 1892.

Comprado el terreno que fué del caso por el Estado, al día siguiente de la promulgación de aquel Decreto, se dirigió por el Ejecutivo una Convocatoria en que se llamaban pobladores para la Villa en proyecto, ofreciéndoles tierras y exención de contribuciones del Estado y Municipales, bajo ciertas bases de seguridad y buen orden. Produjo tal Convocatoria resultados inmediatos, y contándose á los ocho días con treinta familias colonizadoras, hubo de nombrarse un Encargado Político que se pusiera al frente de la Congregación, y fuera dando posesión á los pobladores que á la misma llegaren. No había empezado el mes de Marzo último cuando tal Congregación contaba con más de 800 habitantes. En dos de Febrero quedó en ella establecida, por disposición del Ministerio de Hacienda, una Sección Aduanal y en Marzo la Agencia del Timbre.

El Gobierno usando de las facultades concedidas por esta Cámara, dispuso se construyese en Colombia, una casa municipal, la escuela y la cárcel; y entregaron tales edificios por el contratista en el mes de Junio, desde luego empezaron á servir para su respectivo objeto, habiendo tenido incontinente efecto la apertura del plantel escolar con 30 educandos.

La naturaleza en estos últimos meses se ha negado á concurrir al progreso de esa población naciente, y la falta de lluvias en aquella zona ha desalentado un tanto á sus moradores; sin embargo, ello significa solo un mal circunstancial, y es de creerse no será él bastante á paralizar el desarrollo de una Congregación llamada á erigirse en municipalidad.

Por lo que tocá á asuntos de higiene y beneficencia, tengo que expresar que, cumplido el plazo que señaló la ley respectiva para que las Boticas estuviesen atendidas por Farmacéuticos, aquella disposición ha tenido su debido cumplimiento, y las visitas que se hacen á dichas Boticas y á otros establecimientos donde se venden sustancias medicinales, dan mayores garantías al público sobre su mejor servicio en asunto semejante.

La vacuna administrada con celo y de conformidad con las prevenciones de la materia, ha surtido sus saludables efectos, y la viruela no ha llegado á hacer sino, de un modo excepcional, muy pocas víctimas en todos los pueblos del Estado.

El Hospicio Ortigosa, cuya fundación y sostenimiento se debe á un legado, está servido con entera regularidad.

El Hospital González, mejora cada día sus condiciones, y por Decreto de 27 de Diciembre que tuvo el honor el Gobierno de iniciar á la H. Legislatura, se refundió su especial Tesorería en la General del Estado, cuya disposición era demandada por razones de orden administrativo. Algunas cantidades se han asignado extraordinariamente á aquél establecimiento para compra de vestuario, útiles y medicinas.

Invitado el Gobierno por el C. Presidente de la República para enviar un representante del Estado al Congreso Médico-americano que se reunió en Noviembre de 1892 en la Capital de la República, y después para obrar de modo semejante respecto de otro de carácter más universal que debía tener efecto en Roma, nombró sus respectivos delegados para uno y otro Congreso, habiendo la reunión del de Roma, aplazándose para Abril de 1894 por haber sido invadido el Sur de Italia por el Cólera.

Los bandos de policía, reformados con aprobación del Gobierno, por varios Ayuntamientos y especialmente por el de la Capital, han contribuido á mejorar la higiene pública.

Por lo demás, ninguna enfermedad de carácter epidémico ha habido en el Estado últimamente.

A virtud de la mayor atención que progresivamente vá dedicándose cada día á los asuntos de higiene, se multiplican y se complican en graduación ascendente los trabajos del Consejo de Salubridad del Estado, á tal extremo que para que fuesen desempeñados, provisionalmente el Gobierno ha tenido que dar algunas disposiciones para el aumento de su personal, y elevó á esta Cámara por conducto de la Diputación Permanente, una iniciativa de ley que os será presentada sobre reformas que se conceptúan necesarias para la mejor organización de aquel importante Cuerpo.

El Poder Judicial funciona con regularidad; y por las relaciones que mensualmente se publican del despacho de negocios que se hace en el Supremo Tribunal y en los Juzgados de Letras, se vé el resultado de sus trabajos.

Se nota sí algún retardo en los negocios civiles, los cuales no siempre son agitados por las partes.

Los últimos Códigos civil y criminal y de procedimientos de ambos han sido impresos y están en todo su vigor.

El Reglamento sobre despacho de los Tribunales que con consejo del Supremo Tribunal del Estado y á iniciativa del Gobierno se sirvió expedir la Cámara, fué sancionado en 22 de Noviembre de 1892, y como en él se refundieran todas las dispersas apropiadas disposiciones que existían sobre la materia y se dictaran otras por la práctica aconsejadas, ha llenado tal Reglamento la deficiencia relativa que se notaba.

La ley constitucional sobre remisión, reducción y conmutación de penas, previos los requisitos correspondientes se promulgó en 5 de Mayo de 1893.

Otra reforma de carácter constitucional tuvo también efecto en el período de que os doy cuenta, y es la que determinó la forma en que debía quedar el artículo 98 de la Carta Política del Estado, que designa las atribuciones del Supremo Tribunal de Justicia, y entre las que se hallaba la de efectuar los exámenes profesionales de abogados, que conforme á la última ley de instrucción, hoy corresponde á la Escuela de Jurisprudencia, versando la reforma en relación precisamente sobre ese punto; así es que reformado el artículo constitucional de que se trata, quedan en definitiva á cargo de la Escuela nombrada los exámenes de los aspirantes al título de abogado.

Como indiqué en la anterior sección, está para renovarse el mes entrante el personal del Poder Judicial, de conformidad con las últimas elecciones, con lo que quedará concluida la evolución determinada por el sufragio del pueblo.

La Instrucción Pública bajo el apropiado programa que le señalaron las últimas leyes relativas, sigue su progresivo desarrollo.

En las Escuelas de Jurisprudencia y Medicina, en el Colegio Civil y en la Escuela y Academia Normales de Profesores y Profesoras, se han efectuado en su oportunidad, con resultados satisfactorios, los exámenes correspondientes. En la mayor parte de esos planteles se llevaron á cabo, dentro del año escolar, certámenes literarios de carácter público, que presidió el personal del Ejecutivo.

En la instrucción primaria se ha hecho sentir notablemente el benéfico efecto de la Dirección General de la misma, y las visitas á los Establecimientos, de los Inspectores que de ella dependen, y el periódico que le sirve de órgano, han propagado de consuno y hecho se lleven á efecto disposiciones referentes á la uniformidad de la enseñanza y demás prescripciones

de carácter técnico, á cuyo fin han concurrido en la esfera correspondiente diversas circulares expedidas por la Secretaría de Gobierno.

Las gestiones de la Inspección hechas ante las autoridades de los Municipios, sobre mejoramiento de los edificios que sirven para escuelas y compra de muebles y útiles para las mismas, han producido muy favorables resultados prácticos.

Se han repartido á la mayoría de las escuelas de los Municipios Cartas murales que facilitan el conocimiento de las pesas y medidas del Sistema Métrico-decimal, y ejemplares de una obrita de nociones de Aritmética en que se aplica el sistema objetivo; cartas y libros que como un obsequio se recibieron, por el Gobierno, del Ministerio de Fomento.

El Consejo de Instrucción ha verificado con regularidad todos sus trabajos, expidiendo varios títulos profesionales, dando opiniones sobre diversas obras que se le han pasado para su examen, y acordando que algunas de entre ellas se consideren como de texto para las escuelas. Miembros de su seno han sido nombrados para formar la historia de los diversos institutos de instrucción habidos en el Estado, desde la época de su nacimiento; y concluidos esos laboriosos importantes trabajos, están para publicarse, así como la Memoria general del ramo correspondiente al año próximo pasado.

Se advierte con satisfacción que el número de los educandos que concurren á los diversos planteles de instrucción, se acrecenta: según el cuadro publicado por la Secretaría del Consejo en Agosto último, existen en el Estado 21,736 alumnos de ambos sexos á cargo de 710 profesores repartidos en 451 establecimientos dedicados á la enseñanza.

El Ejecutivo usando de las facultades que por la ley correspondiente se le han acordado, otorgó una concesión el 28 de Enero del corriente año, dispensando por diez años de contribuciones al capital que se invierta en la construcción de un edificio, para establecimiento de instrucción que se abrirá en Mayo de 1894, bajo la condición de que se mantengan instruyéndose en él gratuitamente, conforme al plan de enseñanza del Estado, hasta 40 niños que la autoridad se encarga de ir designando.

No concluiré de hablaros de este ramo, sin expresaros que á la Biblioteca pública han estado concurriendo por término medio seiscientos lectores mensualmente, y que ella se ha enriquecido con nuevas obras que por el Gobierno se le han enviado.

A fines del año anterior tuvo el Gobierno la honra de iniciar á la Cámara las leyes de Hacienda municipal y del Estado, así como el Presupuesto de gastos del mismo; proponiendo *disminución* de contribuciones sobre herencias, casas de contratos y expendios de licores, y un mejoramiento por lo que toca á la exención que favorece á las viudas pobres. La Honorable Legislatura tuvo á bien aceptar aquellas iniciativas dándoles su respetable sanción, por lo que fueron en su oportunidad elevadas al rango de ley.

Á la Diputación Permanente, se dirigió para que se sirviera daros cuenta, otra iniciativa en que se pide aclaración al sentido del artículo 675 del Código Civil, sobre los bienes vacantes de que trata el Presupuesto de Egresos del Estado.

Habla en favor de la exactitud en el servicio del ramo de Hacienda, por parte de sus empleados, el hecho de que para los primeros meses de este año las Recaudaciones de diez y seis Municipios habían saldado sus cuentas con los contribuyentes, quienes demuestran por su parte su moralidad administrativa, facilitando las operaciones del fisco.

No obstante la mala situación financiera ocasionada por la baja de la plata, los ingresos á las Tesorerías municipales han cubierto en lo general, holgadamente, los gastos respectivos, habiendo en la del Ayuntamiento de